

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por el conducto que se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 é Infantes, continúan sin novedad en su im-
 portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
 personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para
 celebrar sesión en las Casas Consistoriales
 el día 14 del actual, á las diez de la mañana,
 para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento concediendo
 exención de derechos por tira de cuerdas y
 licencia de construcción de verja en el Ins-
 tituto Rubio.

Otro adjudicando una parcela inedifica-
 ble de 182 metros 84 décimetros cuadrados
 situada en la calle de Guzmán el Bueno, es-
 quina á la de Alberto Aguilera, á la finca
 colindante, mediante el ingreso en los fon-
 dos del Ensanche de la cantidad de 18.778
 pesetas en que ha sido convenida su enaje-
 nación.

Comunicación de la Administración de
 Propiedades é Impuestos de la provincia
 trasladando acuerdo de la Delegación de
 Hacienda, por el que, resolviendo recurso
 interpuesto por la Sociedad general de Sal-
 chicheros, contra acuerdo de la Junta mu-
 nicipal sobre destare por razón de exporta-
 ción de tocinos y mantecas, se revoca el re-
 ferido acuerdo y se declara que no es exigi-
 ble el arbitrio á las carnes destinadas á la
 exportación.

Otra, trasladando Real orden del Minis-
 terio de Hacienda, aprobatoria, con ligeras
 modificaciones, de la ordenanza del arbitrio
 sobre las carnes, para el año actual.

Acuerdo del Ayuntamiento aumentando
 25 céntimos en el jornal á los capataces de
 afirmados.

Lo que se anuncia para conocimiento del
 público; siendo esta segunda convocatoria
 con arreglo al artículo 149 de la vigente
 ley.—Madrid, 12 de Febrero de 1914.—
 Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 594.)

Ayuntamiento Constitucional de Aranjuez

Año de 1914

Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	2.679,83
2.º	Policia de seguridad.....	»	»	»	1.070,16
3.º	Policia urbana y rural.....	»	»	»	2.289,54
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	439,53
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.341,93
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	1.692,70
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	195,33
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	4.382,43
10.	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	164,58
11.	Imprevistos.....	»	»	»	105,07
	TOTAL.....				16.361,10

Aranjuez, 2 de Febrero de 1914.

Aprobada en sesión del día 4 de los corrientes.

V.º B.º

El Alcalde;

J. Díaz.

El Contador,

José L. Peláez.

(Núm. 578.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 5 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14
(CONTINUACIÓN)

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 15 de la calle de Andrés Borrego, y abonar al propietario la cantidad de 251 pesetas, importe de 3,118 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública, y que han sido tasados por el Arquitecto de la Sección á razón de 80,50 pesetas metro, con cargo al crédito consignado en el presupuesto vigente para estas atenciones.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 28 de la calle de Alonso Heredia, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar del camino Viejo de Vicálvaro, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 15 provisional de la carretera de Bellas Vistas, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar situado al Este de la dehesa de la Villa, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de San Ernesto, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Jaén, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 3 de la calle Nueva, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 19 de la calle de Caramuel, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de aumento de piso en la casa núm. 7 de la calle letra E del barrio de la carretera de Extremadura.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la cuarta sección, para ejecutar las obras de recorrido y arreglo de las cubiertas y atarjeas del edificio del teatro Español, siendo cargo su importe de 1.74247 pesetas al crédito consignado en el cap. VI artículo 6.º, concepto 458 del presupuesto vigente.

Aprobar la tira de cuerdas practicada en el solar del antiguo hospital de San Juan de Dios, para señalar las alineaciones que en el mismo se están llevando á cabo, de la que resulta una superficie expropiable para vía pública por la calle de Atocha, de 1584 metros cuadrados, que, tasados por el Arquitecto de la sección al precio de 300 pesetas metro, importan 4.752 pesetas; por la de Santa Isabel, otra apropiación de 79'36 metros cuadrados y una apropiación de 3467, existiendo, por consiguiente, una diferencia en expropiación de 4469 metros cuadrados, que al precio de 175 pesetas cada uno, fijado por el mismo facultativo, importan 7.820'75 pesetas, formando un total ámbos importes de 12.57275 pesetas, que serán abonadas á la Excma. Diputación provincial, siempre que justifique su derecho de propiedad, en 25 Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal y el correspondiente residuo en metálico, previo el otorgamiento de la oportuna escritura.

Confirmar el decreto de la Alcaldía-Preidencia, por el que se desestimó la solicitud para que se suspendiera la tramitación del expediente de venta en pública subasta de las parcelas sobrantes de vía pública en la plaza de las Cuatro Calles, hoy de Cana-

lejas, en espera de que se completara la capacidad jurídica del propietario colindante, á fin de poder ejercitar el derecho de tanteo, ratificando en su consecuencia el acuerdo municipal de 22 del citado mes de Noviembre, por el que se adjudicaron definitivamente dichas parcelas y aprobando todo cuanto se ha actuado en el expediente y lo dispuesto y ejecutado en el mismo por la Alcaldía-Preidencia.

Confirmar el decreto de la Alcaldía-Preidencia, que desestimó instancia del anterior, ejercitando el derecho de tanteo en el expediente de venta en subasta, de las parcelas sobrantes de vía pública en la plaza de las Cuatro Calles, hoy de Canalejas, y en su virtud desestimar la referida instancia.

Conceder licencia para construir una casa en el número 122 de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para construir un pabellón en el número 18 de la calle de Breton de los Herreros.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y ampliación de dos hoteles, situados en los números 2 y 4 de la calle de las Dos Naciones.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca núm. 55 de la calle de Serrano.

Aprobar, de conformidad con la Comisión 4.ª, las pliegos de condiciones facultativas, reformados, remitidos por la Dirección del ramo y anunciar con arreglo á ellos subasta para contratar el suministro de tuberías, llaves de paso y piezas especiales para el ramo de Fontanería Alcantarillas, con destino al Interior, Ensanche y Extrarradio por término de cuatro años, á contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, calculándose el importe anual del suministro al solo efecto de constitución de fianza en 20.000 pesetas.

Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el señor Letrado consistorial, la Real orden del Ministerio de Hacienda, que desestimó una solicitud de la Alcaldía-Preidencia interesando se declare exentas del pago del nuevo impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, sobre bienes de personas jurídicas, unas Obligaciones municipales denominadas de Resultas, propiedad del Ensanche, que existían depositadas en el Banco de España, y en su consecuencia declaró sujetas á dicho impuesto las referidas Obligaciones.

Dar á las cuentas del Ensanche correspondientes al ejercicio de 1912 la tramitación que previene el art. 161 de la vigente ley Municipal.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, trasladando acuerdo de la Diputación provincial, dando un voto de gracias al Excelentísimo Ayuntamiento por la exención de derechos concedida para las licencias municipales necesarias con motivo de la construcción del edificio destinado á Hospicio.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Octubre próximo pasado.

Proceder á la devolución de una fianza provisional constituida á efectos de tomar parte en la subasta de obras del mercado

de la Cebada, por no haber concurrido á ella.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Anunciar concurso, por término de treinta días, para contratar el servicio de pozos negros, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formadas al efecto, por término de cinco años, que empezará á contarse desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debiendo solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la oportuna declaración de excepción de subasta, calculándose el importe anual del servicio al solo efecto de constitución de fianza en 150.000 pesetas.

Aprobar la relación valorada, remitida por la Dirección de Vías públicas de los transportes efectuados por el contratista de este servicio en los desmontes de los solares de la calle de Bailén, junto á la iglesia de la Almudena, cuyo importe asciende á pesetas 35.778,75, y que por la Comisión de presupuestos se provea en el que se está formando para el año próximo, para que, si lo considera oportuno, habilite el crédito necesario para atender al pago de la cantidad de 17.980,75 pesetas, que resulta de exceso de gasto por el indicado servicio entre los créditos aprobados para estas obras, por acuerdos de 3 de Mayo y 1.º de Agosto último y el importe de la relación remitida.

Conceder la excedencia solicitada por un Auxiliar de la Sección de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en las bases supletorias del Reglamento de Empleados municipales, aprobadas en 8 de Abril de 1910, si bien ha de justificar, el solicitar su reingreso, con certificado de la Dirección general de Penales, que no ha sufrido condena de ninguna clase, y debiendo ocupar á su reingreso en el escalafón el número que en la actualidad tiene.

Conceder á un Oficial primero del segundo grupo de Administración la excedencia en el cargo para ocuparse de asuntos propios, con arreglo á las bases aprobadas en 8 de Abril de 1910; si bien al solicitar su reingreso deberá ser colocado en la categoría y número que en la actualidad ocupa en el escalafón del grupo administrativo á que corresponde.

Nombrar, con carácter definitivo, conductor del automóvil de la Alcaldía-Preidencia, con el haber anual de 2.750 pesetas, consignado en el cap. I, art. 7.º del presupuesto vigente, cuyo cargo viene desempeñando interinamente desde 28 de Diciembre de 1911.

Reponer á un conductor de automóvil del servicio contra incendios, de conformidad con resolución gubernativa, fecha 19 de Octubre último, recaída en el recurso entablado por el mismo contra acuerdo del Ayuntamiento, reponiéndole en plaza análoga, y no en la de su primitivo origen.

Devolver al contratista que ha sido hasta fin de Diciembre de 1912 del suministro de mangaje de cuero con destino á los servicios del ramo de arbolado del Interior, Ensanche y Extrarradio, la fianza de 500 pesetas nominales que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía del cumplimiento de su contrato, por haber justificado este extremo.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 49 de la calle del Avemaría.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 6 de la calle del Pez.

Conceder licencia para instalar una cal-

dera de calefacción en la casa núm. 6 de la calle de Villanueva.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 6 de la calle de Tamayo.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 6 de la calle del Duque de Alba.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 3 de la calle del Rollo.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos, con fuerza en junto de ocho caballos, en el taller de ebanistería establecido en la casa núm. 91 de la calle de San Bernardo.

Conceder licencia para la explotación de dos hornos é instalación de un motor eléctrico de tres caballos de fuerza, con destino á la fabricación de pan, en la casa núm. 26 de la calle de Ayala, con vuelta á la de Lagasca.

Nombrar un Sobrestante de Vías públicas del Interior, como resultado del concurso celebrado al efecto, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacante por jubilación del que la desempeñaba; debiendo ocupar en el escalafón el lugar que en derecho le corresponda.

Conceder licencia para construir pabellón y muro de cerramiento en solar, sin número, sito en el barrio de Bellas Vistas, con fachada á la dehesa de la Villa, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 15 provisional de la carretera de Bellas Vistas, Extrarradio.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para dotar de acera granítica la línea de fachada correspondiente á las fincas números 1, 7, 9, 11, 13 y 17, y 12, 14, 16, 18 y 20 de la calle de Ponzano, siendo cargo su importe de pesetas 4.405,19 á la partida consignada para instalación de aceras en el plan de obras, primera zona del Ensanche, en la que existe el necesario crédito.

Que por Contaduría de Villa, y con cargo al concepto 222 del vigente presupuesto, se libren á favor de la Maestra encargada de la Escuela de niñas de la calle de Eugenio Salazar la cantidad de 400 pesetas para adquirir material escolar, accesorios y útiles de limpieza; y otras 400 pesetas con el mismo objeto, más 150 para adquirir una mesa de profesora, á la Maestra encargada de la Escuela de párvulos, también allí establecida, debiendo ambas rendir cuentas á la Alcaldía-Preidencia de la inversión de las citadas cantidades.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24

Fueron aprobados el proyecto de Presupuestos de Gastos é Ingresos del Interior, Apéndices y Bases complementarias que han de regir durante el próximo año de 1914.

Fué aprobado el proyecto de Presupuestos de Gastos é Ingresos del Ensanche y Bases complementarias que han de regir para el próximo año de 1914.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la incompetencia de dicho Ministerio para conocer del recurso interpuesto por el Presidente de la Sociedad de Seguros mutuos contra

Incendios de casas en Madrid, contra la providencia gubernativa que desestimó el formulado contra el apéndice «Sello municipal sobre toda clase de anuncios», consignado en el presupuesto vigente, en el que figura el arbitrio que se impone á las placas indicadoras de las Compañías de Seguros que se colocan en los balcones ó fachadas de las fincas.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con lo informado por la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la modificación de las alineaciones de la calle del General Pardiñas, trozo comprendido entre las de Diego de León y María de Molina, en cuanto se opone á la aprobación de la alineación propuesta; se aprueba dicha alineación para todos los efectos legales, ordenando que con arreglo á ella se proceda á la tira de cuerdas solicitada, y á la valoración del terreno que haya de expropiarse con relación á la alineación que se declara caducada, así como de los perjuicios que pudiera tener por construcciones levantadas en aquella alineación con las licencias correspondientes del Ayuntamiento; y que se proceda en el expediente en consonancia con lo prevenido en el art. 22 de la ley de 26 de Julio de 1892.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden de la Dirección general de Obras públicas, por la que, de acuerdo con lo informado por el Consejo del mismo ramo, se dispone:

Primero. Desestimar el proyecto de red de galerías para la canalización del subsuelo, redactado por el Arquitecto D. Juan García Cascales, y suscripto en Madrid en 16 de Enero de 1913.

Segundo. Aprobar el presupuesto de mejora del pavimento de Madrid, redactado por el Ingeniero Director de Vías públicas D. Pedro Núñez Granés, suscripto en Madrid en 15 de Julio de 1913, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á 24.327.655,42 pesetas y el de contrata á 27.976.803,73 pesetas, con las siguientes prescripciones:

A) Se completarán los cuadros de precios con los correspondientes á las unidades de obras que á continuación se indican:

I. Metro cuadrado de afirmado de piedra porcelánica, machacada, con espesor de 20 centímetros y cimientos de hormigón de 20 centímetros de grueso.

II. Metro cuadrado de alquitranado superficial en revestimientos afirmados.

III. Metro cuadrado de pavimento de madera con cimiento de hormigón de 20 centímetros de grueso.

IV. Metro cuadrado de conservación anual y de apertura de calas para los nuevos pavimentos de afirmado y madera.

V. Metro cuadrado de conservación anual para cada clase de pavimento, en las zonas comprendidas entre carriles de tranvía y medio metro por fuera de ellos.

B) Se fijarán como adición al pliego de condiciones facultativas las que habrán de satisfacer los materiales correspondientes á las unidades de los números I, II y III del párrafo anterior, y la manera de llevar á cabo las obras que á las mismas se refieren.

C) Se consignará en las bases para el concurso que el importe de la fianza definitiva será el 10 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo devolverse anualmente al adjudicatario, durante el período de con-

servación, la parte proporcional que le corresponda, según el período fijado para la conservación de las obras, y siempre que durante el año haya cumplido con las condiciones estipuladas por la Administración. (Continuará.)

Inspección de primera enseñanza de Madrid

Segunda zona.

CIRCULAR

La Real orden de 15 de Diciembre de 1913 ordena á los señores Maestros de las Escuelas nacionales el cumplimiento de un servicio de estadística, que debe ser cursado por la Inspección.

A pesar de que el plazo de envío terminó el 31 de Enero próximo pasado, son muchos los Maestros de esta zona que no han realizado dicho trabajo, por lo que los señores Alcaldes y Secretarios de los Municipios se servirán comunicarles á los Maestros contenidos en la siguiente relación el descubierto en que se encuentran, y la conveniencia de que cumplimenten el servicio á la mayor brevedad, en evitación de perjuicios en su carrera.

Partido de Alcalá de Henares.—Maestros de Algete, Alameda de Osuna, Anchuelo, Barajas, Campo Real (Maestra), Canillas, Cobeña, Corpa (Maestro), Coslada, Fuente el Saz, Los Hueros, Loeches, Meco, Mejorada del Campo (Maestro), Paracuellos de Jarama, Pozuelo del Rey, Ribas de Jarama, San Fernando, Los Santos de la Humosa, Sarracines, Torrejón de Ardoz, Valdeavero (Maestro), Valdeolmos, Valdetorres, Valverde, Vallecas, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villalbilla y Villar del Olmo.

Partido de Chinchón.—Brea, Chinchón (un Maestro), Morata de Tajuña (un Maestro), Perales de Tajuña, Tielmes, Valdellana y Villacanejos (Maestra).

Partido de Torreagüena.—Berzosa, El Berrueco, Buitrago, Canencia, La Cabrera, Cervera de Buitrago, Garganta, Gargantilla, Gascones, La Hiruela, Horcajuelo, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buitrago, Oteruelo del Rey, Paredes de Buitrago, Patones, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, San Mamés, La Serna, Serrada, Sieteiglesias, Somosierra, Torreagüena, Torremocha, Valdemano, El Vellón, Venturada y Villavieja.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.

V.º B.º

El Inspector Jefe,
Rafael Torromé.

El Inspector,
Luis Martínez Pineda.

(Núm. 585.)

Sección administrativa de primera Enseñanza DE MADRID

CIRCULAR

Siendo muchos los Maestros que al cesar en sus destinos no rinden las cuentas del material escolar, se hace preciso para la buena marcha de la Administración y conveniencia del servicio que cumplan con éste; pues en caso contrario, no se abonarán los haberes personales en tanto que no justifiquen en la forma reglamentaria la inversión de las cantidades que por dicho

concepto de material hubieran percibido.

Madrid, 31 de Enero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Señores Maestros de las Escuelas nacionales de esta provincia y Habilitados de los mismos.

(Núm. 573.)

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 27 de Enero último, ha nombrado Maestro interino de la Escuela de niños de Colmenar Viejo, con 500 pesetas de sueldo anual, á D. Saturnino Morcillo Díaz.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 572.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núms. 662.940 y 703.742, expedidos por este Establecimiento en 13 de Octubre de 1909 y 21 de Septiembre de 1911, respectivamente, á favor de D.ª Rafaela Castellano y Fernández el 1.º y D.ª Rafaela Castellano y Fernández del Río el 2.º, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—61.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

provincia de Madrid

IMPUESTO DE MINAS

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á las Zonas que se citan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Isidro de Castro.

Relación de deudores.

Zona 3.ª.—D. Ricardo González y D. Baldomero M. López.

Zona 5.ª.—D. Tomás Acevedo.

Ayuntamientos

ORUSCO

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, celebrada en el día de ayer, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1914, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera.—Don Felipe Cañaveras Martínez, Don Antonio Galistio Salcedo, Don Vicente Zurita Moreno y Don Alfonso Morillo Moreno.

Sección segunda.—Don Cesáreo Alcón, Don Hermenegildo Martínez Albertos y Don Leandro Rivas.

Sección tercera.—Don Francisco González (menor) y Don Gregorio Martínez Villavilla.

En Orusco, á 9 de Febrero de 1914.

El Alcalde Presidente,
Feliciano Morillo.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,
Adolfo Zurita.

(Núm. 584.)

Comisaría general de Seguros

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público que la entidad denominada La Mutuelle de France et des Colonies, domiciliada en Barcelona, ha nombrado Apoderado general para España á Don Miguel C. de Vaca y Pineda, en sustitución del anterior Delegado, D. Jacques Moulin.

Madrid, nueve de Febrero de mil novecientos catorce.

El Comisario general,
C. de San Luis.

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Marzo próximo, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez á trece, desde

el de la publicación de este anuncio hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijo en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, once de Febrero de mil novecientos catorce.

El Presidente del Tribunal,
Antonio Reus.

Modelo de proposición.

(Sello ó póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en

y con residencia en provincia de
calle de número enterado del
anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de de para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de (en tal plaza).

. de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 592.) (E.—32.)

14.º Tercio de la Guardia civil Comandancia del Sur.

ANUNCIO

Siendo necesario contratar por tiempo indeterminado y por el alquiler anual de cuatro mil pesetas el arrendamiento de un edificio para alojamiento de la fuerza del puesto de Nueva Numancia (barrio del Puente de Vallecas), se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el mismo á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase undécima, á las doce del día en que se cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Oficial instructor del expediente, Primer Teniente Don Manuel Martínez é Ibáñez, que se hallará constituido el expresado día y hora en la Sala de Armas de la Casa-cuartel del puesto de Nueva Numancia (calle de Melquiades Biencinto, número 2), donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario, ó su representante legal, calle y número donde se halle establecido el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso, y á abonar el importe de este anuncio en los periódicos oficiales, en el caso de que se acepte su proposición.

Madrid, 12 de Febrero de 1914.

El Teniente Coronel primer Jefe,
Eusebio Dácal Pérez.

(Núm. 591.) (E.—31.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en providencia dictada en cuatro del actual en autos ejecutivos que sigue Don Salustiano Bartolomé Mozo contra Don Valeriano Casanueva y Novak, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta un derecho real, consistente en la mitad de una pensión vitalicia de mil quinientas pesetas anuales que pertenece al demandado, señor Casanueva, á cuya seguridad se constituyó hipoteca sobre cinco sextas partes proindiviso de la casa sita en esta Corte y su calle de San Bartolomé, números 7, 9 y 11 modernos, con vuelta á la de San Marcos, número 11, también moderno. Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1, principal), se ha señalado el día catorce de Marzo próximo, á las tres de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. El mencionado derecho real sale á la venta por la cantidad de doce mil pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la mencionada suma.

Cuarta. Los títulos de propiedad del derecho real que se enajena, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto, hasta el acto de la subasta, en la Secretaría del infrascrito, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, seis de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Felipe Torres.

El Secretario.

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—59.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan López Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.811 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 153.) (B.—96.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de

esta Corte, se cita, llama y emplaza á Romualda Sanz, Micaela Aligue y Salvadora Manso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.199 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido

(Núm. 154.) (B.—97.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Campoamor Alonso y María de Diego Olalla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.609 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 82.) (B.—59.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Blanco Gancedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Febrero próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 1.732 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 83.) (B.—6.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Moreno Donal y Julio Albor Benito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 27 de Febrero próximo, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio faltas núm. 1.602 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 84.) (B.—61.)